

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2023/5502** *Resolución por la que se eleva a definitiva la Propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023. (Nuevas solicitudes en la ampliación de plazo).*

#### **Anuncio**

Con fecha 25 de octubre de 2023, se ha dictado por el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023) don Luis Miguel Carmona Ruiz, la Resolución nº 1242 por la que se eleva a definitiva la Propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, (Nuevas solicitudes en la ampliación de plazo) cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, (Nuevas solicitudes en la ampliación de plazo) dictada por el Órgano Instructor de la misma, publicada en el BOP nº 186 con fecha 22 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

**“Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023. (Nuevas solicitudes en la ampliación de plazo).**

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, y publicada su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 46, de 09 de marzo de 2023, con base a lo siguiente:

*Primero.-* Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), número 270 de 06 de marzo de 2023, se aprobó la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas (Bélgica) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023.

*Segundo.*- Con fecha de 17 de julio de 2023, se publica en el BOP nº 138, la Resolución número 947 de fecha 11 de julio de 2023, dictada por el Diputado de Empleo y Empresa, D. Luis Miguel Carmona Ruiz (P. D. Resol nº 435 de 04/07/2023), por la que se modifica el artículo 5 de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, y se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para dicha convocatoria.

*Tercero.*- De las 27 ayudas previstas en la presente convocatoria, tras la resolución definitiva de la misma, publicada en BOP nº 150 de 2 de agosto de 2023, se concedieron 24 ayudas, que tras recibir dos renunciaciones, y una desestimación por falta de titulación, quedaron un total de 6 ayudas disponibles en la ampliación de plazo de presentación de solicitudes de la misma convocatoria Talentium Jaén 2023.

*Cuarto.*- El nuevo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 29 de agosto de 2023, se han recibido 13 solicitudes para participar en el nuevo proceso de selección.

*Quinto.*- Con fecha 1 de septiembre de 2023 se publica en el BOP número 171, el anuncio del lugar y fecha de realización de la 1ª y 2ª prueba de nivel de idiomas (tipo test y entrevista), para los/as nuevos solicitantes de la convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023. Dichas pruebas tuvieron lugar el día 4 de septiembre de 2023.

*Sexto.*- El jueves 7 de septiembre de 2023, se publicó en el BOP número 175, el listado de subsanación de solicitudes recibidas en la Convocatoria de ayudas de referencia (Talentium Jaén 2023) requiriendo a tres interesados/as un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de dicha publicación, (hasta el 21 de septiembre 2023) para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

*Séptimo.*- Posteriormente el día 8 de septiembre de 2023, se publica en la Web del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, el anuncio con la Publicación de plantillas de respuestas y calificaciones del primer ejercicio, y segundo ejercicio de las pruebas de idiomas, así como anuncio de lugar y horario de reclamaciones sobre las mismas, para solicitantes (dentro de la ampliación de plazo).

*Octavo.*- A 19 de septiembre 2023, previo al fin del plazo de subsanación (21 septiembre 2023), y habiéndose revisado todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma, con arreglo a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, se observan que 2 solicitudes subsanan correctamente. Existe una solicitante que no subsana, y no cumple con el requisito obligatorio exigido: "presentar copia de la Titulación Oficial del nivel de conocimiento de B2 o superior según el MCERL de inglés o francés a la fecha de solicitud de la convocatoria Talentium Jaén 2023", con lo que queda excluida.

*Noveno.*- De todas las personas convocadas a realizar ambas pruebas de idiomas, (13)

resulta que 2 solicitantes, no se presentan el día citado a la realización de la 1º y 2º prueba de nivel de idiomas.

Como resultado existe un total de 2 personas excluidas por no asistir a las pruebas de nivel de idiomas, siendo excluidos del proceso selectivo, en virtud del artículo 10 de la referida convocatoria, según el cual “la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo”.

*Décimo.-* Se recibe por registro nº 87686 con fecha de 18 de septiembre 2023, escrito un solicitante, que había superado la prueba de idiomas, y cumplía con el resto de los requisitos de ésta convocatoria, indicando que renuncia a su posibilidad de participar este año en el programa Talentum Jaén 2023.

*Décimo primero.-* En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 19 de septiembre de 2023, se refleja que de las 13 solicitudes recibidas, 4 quedaron excluidas por no asistir a alguna prueba de idiomas, por renuncia a participar en el proceso de selección, o por no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria según el art. 2 por distintos motivos. Como resultado, existen unas 9 solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas en el proceso de selección.

*Décimo segundo.-* Por el Órgano Colegiado, de fecha 19 de septiembre de 2023, se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en la convocatoria (9), en el que se contiene la relación de solicitantes de la ayuda, con la cuantía que procede asignar a cada uno de ellos dentro del importe total previsto en la Convocatoria.

*Décimo tercero.-* Dado que el número de nuevas solicitudes admitidas en el proceso de selección de la presente convocatoria (9) es superior al número de subvenciones disponibles y pendientes de adjudicar (6) hasta completar las 27 ayudas previstas en el artículo 3 de la convocatoria, y dado que el importe total de las subvenciones solicitadas y admitidas (9) al proceso de selección (67.500,00 €) es superior al crédito disponible para las 6 ayudas pendientes de adjudicar (45.000,00 €), superando el importe total previsto en el artículo 6 de la Convocatoria (202.500,00 €), en las aplicaciones presupuestarias 2023.201.2410.48901 y 2024.201.2410.48901 del presupuesto, no existe por tanto suficiente dotación presupuestaria; con lo que se ha procedido al examen y valoración de las solicitudes admitidas conforme al baremo del artículo 14 de la Convocatoria para establecer un orden de prelación de los solicitantes.

#### Fundamentos de Derecho

*Primero.-* La legislación en lo esencial está constituida, en lo no previsto en la Convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

*Segundo.-* Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución

provisional, debidamente motivada, que se notificará a los/as beneficiarios/as para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

*Tercero.-* Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación provincial para el ejercicio 2023, en la aplicación 2023.201.2410.48901, y para el ejercicio 2024 en la aplicación 2024.201.2410.48901 prevista en el artículo 6 de la convocatoria, para hacer frente a la concesión de subvenciones, para 27 personas. (Ahora 6 personas).

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Consignación destinada
2023.201.2410.48901	Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro. Año 2023	153.900,00 euros
2024.201.2410.48901	Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro. Año 2024	48.600,00 euros
<b>Total</b>		<b>202.500,00 euros</b>

Por todo ello, se formula la siguiente *Propuesta de Resolución Provisional*:

*Primero.-* Reconocer a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I, (6) la condición de beneficiarios/as y conceder la subvención por el importe detallado.

*Segundo.-* Constituir una lista de reserva, con los suplentes admitidos, (3) (conforme se establece en el art.16 de la convocatoria), a los efectos de cobertura de vacantes, renunciadas, interrupciones, tal y como se establece en las bases de dicha convocatoria (Talentium Jaén 2023) reflejado en el Anexo II. (3)

*Tercero.-* Reconocer y ratificar la exclusión de:

- 2 solicitudes por no cumplir con los requisitos establecidos en el art. 2, h) así como en el artículo 10 de la convocatoria, por no asistir a la prueba de nivel de idiomas, siendo excluidos del proceso selectivo, según el citado artículo 10, indica que; “la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo.

- Una solicitud por no cumplir con apartado g) del art. 2, “contar con una acreditación mínima de B2 de nivel de los idiomas inglés o francés, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) a fecha de presentación de su solicitud”.

- Una solicitud por renunciar a su participación a pesar de haber participado en el proceso de selección de la misma, aportando documentación y presentándose a las pruebas de idiomas.

- Mostrado en el Anexo III. (4).

*Cuarto.-* Los/as beneficiarios/as quedan obligados/as al cumplimiento de los compromisos

establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

*Quinto.-* Autorizada la relación de beneficiarios/as (6) con el destino concreto, la Diputación de Jaén abonará la ayuda de la forma siguiente:

1. Un primer pago de 2.700 euros en el momento de la resolución definitiva de concesión de subvenciones, que será abonado con carácter previo al inicio de la estancia en Bélgica (Bruselas).
2. Un segundo pago intermedio con una cuantía máxima de 3.000 euros una vez entregada en plazo la documentación requerida tras la resolución definitiva (artículo 16 de estas bases) y habiendo acreditado la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75%, debiendo justificar debidamente cualquier ausencia hasta un máximo del 25% restante.
3. Durante el cuarto mes de estancia en el destino se realizará un tercer pago intermedio, por importe de 1.200 euros. Para realizar este pago, el/la beneficiario/a deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino. Caso de envío de este documento por Registro Electrónico, deberá ser acompañado de una declaración responsable en la que acredite estar en posesión del documento original ante cualquier requerimiento del mismo por parte de Diputación.
4. Un último pago, de 600 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

*Sexto.-* Los/as interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, se examinarán las alegaciones presentadas y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Instructor, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que los solicitantes aceptan la subvención, ya que la cuantía de la subvención propuesta es idéntica a la solicitada.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

**Anexo I. Listado de beneficiarias/os (6 de 27)**

Nº orden	Subvención	Solicitante	Idiomas complementarios	Empadronamiento	Desempleo	Prueba escrita	Prueba oral	Total pruebas	Total baremo	Fecha de nacimiento	Importe
1	2023/2528	Pilar Muñoz Martín	3	1	2	48	49	97	103,00	05/11/1999	7.500 €
2	2023/2596	Marta Teba Cabrera	4	1	1	46	49	95	101,00	01/05/2000	7.500 €
3	2023/2537	Laura Mata García		1	2	46	49	95	98,00	30/01/1999	7.500 €
4	2023/2599	Juan Manuel Fernández Padilla	4	1	1	42	46	88	94,00	18/11/1998	7.500 €
5	2023/2588	Teresa Ortiz Herrera		4	1	43	43	86	91,00	08/01/2001	7.500 €
6	2023/2563	Cristina González Olivares		1	2	43	44	87	90,00	16/11/2000	7.500 €

**Anexo II. Listado de suplentes admitidas/os (3)**

Nº orden	Subvención	Solicitante	Idiomas complementarios	Empadronamiento	Desempleo	Prueba escrita	Prueba oral	Total pruebas	Total baremo	Fecha de nacimiento	Importe
1	2023/2587	Ana Belén Ortiz Herrera		4	1	39	40	79	84,00	18/04/2001	7.500 €
2	2023/2590	Elena Olavarria Lara		1	2	42	38	80	83,00	23/03/2000	7.500 €
3	2023/2600	Marta Moraleda Real		1	1	40	40	80	82,00	04/09/2001	7.500 €

**Anexo III - Resumen de la Convocatoria (Ampliación de plazo de solicitudes)**

Solicitudes presentadas	Solicitudes excluidas/renuncias	Solicitudes admitidas
13	4	9

Visto que una vez transcurrido el plazo para presentar alegaciones establecido en el punto sexto de la propuesta de resolución provisional (Talentium Jaén 2023) previamente citada, (hasta el 6 de octubre 2023) no se ha recibido ninguna alegación y conforme se establece en el punto sexto de la misma: “De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, así mismo que los solicitantes aceptan la subvención ya que la cuantía de la subvención propuesta es idéntica a la solicitada.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 435 de 4 de julio de 2023, y por medio de la presente;

*Resuelvo:*

*Primero.-* Elevar a definitiva “la Propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023. (Nuevas solicitudes en la ampliación de plazo)”, ante la inexistencia de alegaciones, así como aprobación de la propuesta de resolución provisional en sus propios términos.

*Segundo.-* Autorizar y comprometer el gasto para cada una de los/as beneficiarios/as reflejados en la propuesta de resolución provisional anteriormente transcrita, por el importe total de la subvención (7.500 €) conforme se establece en la convocatoria (Talentium Jaén 2023).

*Tercero.-* Establecer para los/as 6 beneficiarios/as (de los 27 totales) de la convocatoria como plazo máximo para la incorporación a las entidades de destino hasta el 31 de enero 2024.

*Cuarto.-* Notificar la Resolución a los/as beneficiarios/as y demás interesados/as, en la forma prevista en el artículo 19 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.